

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 326/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Diciembre 18 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 306/00, el H. Concejo Municipal aprobó el proyecto de loteamiento que es de propiedad del Club de Caza y Pesca, estableciendo por error involuntario en el Art. 1° de la mencionada Resolución, que el proyecto referido sería del Sindicato de la Prensa, que en todo caso de acuerdo con la documentación del expediente resulta ser simplemente el nombre del loteamiento.

Que, la redacción del mencionado artículo podría ocasionar si acaso no es modificado con la redacción correcta, una serie de complicaciones en cuanto se refiere a la titularidad del derecho de propiedad sobre el área del proyecto, que necesariamente tendría que evitarse a los efectos de continuar con la fase de ejecución de la Resolución.

Que, la titularidad del derecho de propiedad del área del proyecto a favor del Club de referencia, está debidamente acreditada con la documentación legal correspondiente y los representantes del Sindicato de la Prensa, actuaron únicamente como mandatarios del mismo, extremo igualmente acreditado con la documentación idónea.

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley 2028, el H. Concejo Municipal a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Modificar el texto del artículo 1° de la Resolución Municipal N° 306/00 de 16 de noviembre del año en curso en su primera parte, que está referida a la identificación del ente titular del derecho de propiedad del predio y por consiguiente del proyecto de loteamiento en cuestión, con la siguiente redacción:

“Aprobar el proyecto de loteamiento de propiedad del Club de Caza y Pesca Sucre, con la denominación de “Urbanización del Sindicato de la Prensa”, ubicado al sur – este de la ciudad, zona de Puca Pampa, Distrito 24, con la siguiente relación de superficies”.

Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del Honorable Alcalde Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
**PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO**

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL

